

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

5260 Anuncio de aprobación definitiva de modificación de la ordenanza general de gestión y recaudación de tributos locales y resto de ingresos de derecho público local 2016.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2016, aprobó inicialmente la Propuesta de Modificación parcial de la Ordenanza Fiscal General para el ejercicio 2016.

Dicha modificación ha sido expuesta durante el plazo de 30 días, para que pudiera ser examinada y se pudieran presentar las reclamaciones oportunas contra ella; procediendo, en caso de no haberlas, a la aprobación definitiva del texto de dicha modificación. Pasado este plazo sin que se hayan producido reclamaciones, ordeno la publicación definitiva de estas modificaciones, cuyo texto es el siguiente:

Ordenanza general de gestión y recaudación de tributos locales y resto de ingresos de derecho público local

Artículo 20. La deuda

.../...

4. A tenor de lo dispuesto en la Ley General Tributaria y Ley General Presupuestaria, no se emitirán liquidaciones cuya cuota tributaria sea inferior a 5 euros, salvo las correspondientes a los modelos 901 y siguientes, exigidos para tramitar las alteraciones o variaciones en materia de gestión catastral. Asimismo, no se practicarán liquidaciones por intereses de demora cuando los devengados sean inferiores a 5 euros y deban ser notificados con posterioridad a la liquidación de la deuda principal. A los efectos de la determinación de dicho límite, se acumulará el total de intereses devengados por el sujeto pasivo, aunque se trate de deudas o periodos impositivos distintos, si traen su causa de un mismo expediente. Esta limitación no afectará a los ingresos correspondientes a declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

.../...

Alhama de Murcia, a 2 de junio de 2016.—El Alcalde-Presidente, Diego A. Conesa Alcaraz.